

Núm. 3895.—DECRETO del P. de la R. llamando al ciudadano V. P. al ejercicio de la Presidencia en unión del C. de S. S. de E.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Debiendo ausentarme de esta Ciudad en atenciones del servicio público, y atendiendo á lo que dispone el artículo 46 de la Constitución del Estado;

DECRETO:

Unico: Mientras dure mi ausencia de esta ciuda, quedará encargado del Poder Ejecutivo, el ciudadano Vice-Presidente de la República, en unión del Consejo de Secretaríes de Estado.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, á los 20 días del mes de Julio de 1899; año 56º de la Independencia y 36º de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía interino, Braulio Alvarez.

Núm. 3896.—DECRETO del P. de la R. encargando al Ministro de Correos y Telégrafos del Ministerio de Hacienda y Comercio.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Debiendo ausentarse de esta Capital el General José de J. Alvarez, Ministro de Hacienda y Comercio;

DECRETA:

Unico: Mientras dure la ausencia del General José de J. Alvarez, queda encargado de las Carteras de Hacienda y Comer-

cio, el ciudadano Jaime R. Vidal, Ministro de Correos y Telégrafos.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República. á los 20 días del mes de Julio de 1899; año 56º de la Independencia y 36º de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Núm. 3897.—RESOLUCION del P. E. autorizando al señor José Maldonado y Morales, Médico Cirujano de la Universidad de Madrid para que pueda ejercer su profesión en la República.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el señor José Maldonado y Morales, se ha dirigido al Ministerio de lo Interior y Policía, solicitando permiso para ejercer su profesión de Médico Cirujano; y habiendo exhibido el título á que se contraen los Artículos 40 y 41 de la ‘Ley sobre Juro Médico de la República’; y visto el informe presentado por el Juro Médico que acredita la legalidad de dicho título, según la práctica establecida para expedir Títulos Universitarios;

RESUELVE:

Autorizar como por la presente autoriza al señor José Maldonado y Morales, Médico Cirujano de la Universidad de Madrid, para que pueda ejercer su profesión de Médico Cirujano en todo el territorio de la República.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 20 días del mes de Julio de 1899; año 56º de la Independencia y 36º de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía, interino.—Braulio Alvarez.